

MENDOZA, **30 DIC 2020**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en NOTA-CUY: 11190/2020 por el alumno Ignacio CRESPO que participó del programa de doble titulación con el Politécnico de Milano (POLIMI) – Italia; y:

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar al alumno Ignacio CRESPO (Legajo 10896), equivalencias externas POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en el Politécnico de Milán (POLIMI) – Italia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS y Resol. N° 171/2016-CS):

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

. INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO por
. INGENIERÍA LEGAL
. ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES
. INDUSTRIAS Y SERVICIOS I
. COMERCIALIZACIÓN
. FINANZAS DE EMPRESAS
. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
. PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS
. GESTIÓN LOGÍSTICA (ELECTIVA)
. LABORATORIO DE PLANIFICACIÓN AVANZADA
DE LA CADENA DE SUMINISTRO (ELECTIVA)

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en el Politécnico de Milán (POLIMI) – Italia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 05/2013-CD, Resoluciones Nros. 639/2017-CS y 640/2017

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

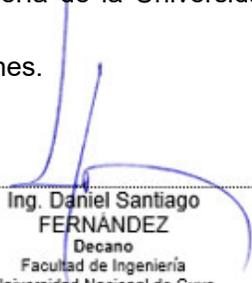
RESOLUCIÓN - FI N° 338/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo